



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

**EXPTE N° 715-1681/18**

BR.

**DECRETO N°**  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**1931 S.-**

**12 NOV. 2020**

### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita el reconocimiento de pago por circuito cerrado, a favor de la Sra. Navarro, Mariana Nélica, CUIL N° 27-31810030-1, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

### CONSIDERANDO:

Que, obra Decreto N° 9335-S-2019, por el que se tuvo por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Navarro en el mencionado nosocomio;

Que, obra solicitud formal de la reemplazante, que fundamenta la necesidad de proceder de acuerdo a lo requerido;

Que, por Resolución N° 009238-S-2019 y su similar N° 009534-S-2019, se tuvo por reconocido el suplemento por Circuito Cerrado del 30% a favor de la Sra. Navarro, por el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2.016 y el 24 de enero de 2018;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen legal sosteniendo, conforme a los términos y fundamentos vertidos en reiteradas oportunidades por la Secretaria de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado máximo órgano contralor de la administración pública en el expediente N° 718-201-2012, en donde expresa que al no haber presentación de ningún tipo por parte del agente manifestando interés en el pago del adicional requerido, se verifica la prescripción liberatoria como medio de extinción de las obligaciones, conforme a los términos de los artículos N° 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación; que y teniendo en cuenta los plazos transcurridos, corresponde reconocer a los efectos del pago el adicional por Circuito Cerrado del 30% a favor de la Sra. Navarro por el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2.016 y el 24 de enero de 2018, encontrándose los periodos anteriores alcanzados por los términos de la prescripción, y teniendo por cumplido los servicios prestados a partir del 22 de febrero del 2016 y hasta 24 de enero del 2018, periodo que duro en el reemplazo realizado en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana";

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida Presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón del Jesús Belgrano"

/// CDE. ADECRETO Nº

1931

S.-

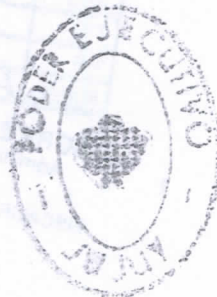
Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", correspondiente al adicional por Circuito Cerrado del 30%, a partir del 22 de febrero de 2016 y hasta el 24 de enero del 2018.-

**ARTICULO 2º:** Autorizase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica", prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.020- Ley Nº 6.149, la erogación que demande el pago del adicional por Circuito Cerrado del 30% a la Sra. Navarro, por el periodo comprendido entre el 02 de octubre de 2.016 y el 24 de enero de 2018, por encontrarse prescriptos los periodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos Nº 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación. -

**ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 4º:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



DR. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

*[Firma manuscrita]*